

MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-5793 *Anuncio de desconvocatoria de subasta de bienes y derechos. Expediente 2010EXP03021291 (antes 25632/2010).*

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

HACESABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 2010EXP03021291 antes 25632/2010, se acordó la enajenación mediante subasta pública o en su caso de venta por gestión y adjudicación directa, de los bienes o derechos al final descritos, de titularidad del deudor, cuya celebración estaba fijada inicialmente para el día 28 de junio de 2017, mediante acuerdo adoptado por la Tesorería-Adjunta con fecha 18 de abril de 2017; dando lugar a la correspondiente publicación edictal, el día 26 de mayo de 2017, BOC número 101, página 12947.

Habiéndose apreciado error involuntario en el último acto de comunicación habido al propio interesado, el día dieciséis de junio, en el que se habilitaba recurso de reposición contra el mismo por plazo de un mes.

Motivo por el que el Órgano Municipal competente ha acordado, con carácter cautelar en el día de la fecha, revocar, anular y dejar sin efecto dicho anuncio, así como los actos que del mismo pudieran derivarse, entre los que cabría citar la celebración prevista para el día mencionado (28 de junio de 2017).

Actuación de enajenación que será nuevamente acordada en breve tiempo, con el cumplimiento de los plazos y demás requisitos previstos legal y reglamentariamente.

Lo que se comunica a los posibles licitadores y demás interesados en su participación.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A SUBASTAR

URBANA: NÚMERO DOS.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, señalada con el número ochenta y nueve, del Barrio de Corbanera, del pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, compuesta de planta baja, con acceso por su viento Sur, con una superficie construida aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados, destinada a comercio; planta primera, con acceso a través de escalera exterior que discurre por la fachada Este para acceder por el Sur, con una superficie construida aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados, con distribución propia para habitar; y bohardilla, con acceso a través de escalera interior que arranca de la planta baja, con una superficie construida aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados, con distribución propia para habitar, y linda: al Norte, con accesoria aneja de esta vivienda y por los demás vientos, con terreno anejo de esta vivienda.

ANEJOS: La vivienda descrita tiene como anejos lo siguiente: a.- UNA ACCESORIA adosada a la vivienda por el viento Norte de la vivienda, compuesta de planta baja, destinada a cuadra y planta alta a pajar, con una superficie construida en planta de ochenta metros cuadrados y con acceso por su viento Oeste, y linda: Por el Norte, Este y Oeste, con terreno anejo de la vivienda señalada con el número uno de parcelación horizontal; y por el Sur, con la vivienda de la que es anejo. b.- PARCELA DE TERRENO, con una superficie de cuatro mil ciento cuarenta metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, incluida la ocupada por la vivienda y su accesoria, y que linda: Al Norte, con terreno anejo del elemento número uno; al Sur, carretera; al Este, con Arsenio Callejo; y al Oeste, carretera.

Se halla inscrita al libro 117, Reg. 5, folio 67, finca 9073.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santander, 20 de junio de 2017.

El recaudador general y agente ejecutivo,
Mauel Fuente Arroyo.

2017/5793

CVE-2017-5793